

Primera Sesión Ordinaria

31 de enero de 2023

Acuerdo de la Junta Administrativa, por el que se aprueba la calificación de una persona servidora pública, mediante actividad externa, del Programa de Capacitación del personal de la Rama Administrativa 2022 del Instituto Electoral de la Ciudad de México.

A n t e c e d e n t e s

- I. El 31 de enero de 2014, en uso de las facultades que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución Federal), el Presidente de la República promulgó la reforma constitucional en materia político-electoral, logrando una reestructuración y redistribución de funciones en los Organismos Públicos Electorales de las entidades Federativas y el Instituto Nacional Electoral (INE), al homologar los estándares con los que se organizan los procesos electorales federales y locales, garantizando así la calidad en la democracia electoral, cuyo Decreto fue publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el 10 de febrero de 2014.

- II. El 23 de mayo de 2014, se publicaron en el DOF los correspondientes Decretos por los que se expedieron la Ley General de Partidos Políticos (Ley de Partidos) y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General), asimismo, se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en materia electoral, así como de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

- III. El 15 de enero de 2016, se publicó en el DOF el Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral (Consejo General del INE), por el que se aprueba el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (Estatuto).

- IV. El 29 de enero de 2016, se publicó en el DOF el Decreto por el que se declararon reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Federal; en materia política de la Ciudad de México, en cuyo artículo Décimo Cuarto transitorio se previó que a partir de su entrada en vigor (al día siguiente de su publicación), todas las referencias que en la Constitución Federal y demás ordenamientos jurídicos se hagan al Distrito Federal, deberán entenderse hechas a la Ciudad de México
- V. El 14 de octubre de 2016, la Junta Administrativa del entonces Instituto Electoral del Distrito Federal (Junta), mediante Acuerdos JA123-16, JA124-16 y JA128-16, aprobó la Guía Técnica para la Elaboración de Documentos Internos (Guía Técnica); el Procedimiento para la Operación de los Mecanismos Extraordinarios de la Rama Administrativa del Instituto Electoral, identificado con el código IECM/PR/UTCfyD/3/2016 y el Procedimiento del Programa de Inducción del Personal de Estructura.
- VI. El 21 de diciembre de 2016, mediante Acuerdo JA-153-16, la Junta aprobó el Modelo Pedagógico para la Capacitación del Personal de la Rama Administrativa (Modelo), cuya más reciente actualización se realizó el 15 de mayo de 2019, mediante Acuerdo IECM-JA078-19.
- VII. El 5 de febrero de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial, la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución Local).
- VIII. El 7 de junio de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial, el Decreto por el cual se abroga el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal y se expide el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código), en el cual se establece el cambio de denominación del Instituto Electoral del Distrito Federal a Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral); asimismo, el 21 de junio de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial una nota aclaratoria al citado Decreto reformado el 29 de julio de 2020.

- IX. El 7 de junio de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial, el Decreto por el cual se abroga el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal y se expide el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código), en el cual se establece el cambio de denominación del Instituto Electoral del Distrito Federal a Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral), asimismo, el 21 de junio de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial una nota aclaratoria al citado Decreto reformado el 29 de julio de 2020.
- X. El 4 de agosto de 2017, el Consejo General aprobó mediante Acuerdos IECM/ACU-CG-016/2017 e IECM/ACU-CG-022/2017, respectivamente, el Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento Interior), el Reglamento de Funcionamiento de la Junta Administrativa del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento de la Junta), así como el Reglamento de Relaciones Laborales, en cumplimiento a lo establecido en el artículo Décimo Tercero transitorio del Código, el cual se publicó en la Gaceta Oficial el 16 del mismo mes y año.
- XI. El 31 de octubre de 2017 y el 30 de abril de 2018, como parte del Sistema de Gestión Electoral, mediante Acuerdos IECM-JA061-17 e IECM-JA051-18, la Junta aprobó la actualización de la Guía Técnica y el Procedimiento de Control de Documentos.
- XII. El 15 de marzo de 2018, mediante Acuerdo IECM-JA032-18, la Junta aprobó la Trama Curricular para la Capacitación del Personal de la Rama Administrativa (Trama).
- XIII. El 31 de agosto de 2018, la Junta mediante Acuerdo IECM-JA098-18, actualizó el Procedimiento para el ingreso del personal de la Rama Administrativa, a través del Mecanismo de examen de ingreso

- XIV. El 31 de diciembre de 2018, se publicó en la Gaceta Oficial, el Decreto por el que se expide la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México (Ley de Austeridad).
- XV. El 15 de mayo de 2019, mediante Acuerdo IECM-JA078-19, la Junta aprobó modificaciones al Modelo
- XVI. El 31 de enero de 2020, el Consejo General mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-011/2020, aprobó el Plan General de Desarrollo del Instituto Electoral para el periodo 2020-2023.
- XVII. El 15 de junio de 2021, mediante Acuerdo IECM-JA070-21, la Junta aprobó la actualización del Procedimiento de Capacitación para el personal de la Rama Administrativa, así como los Lineamientos sobre la operación del Programa de Capacitación para el personal de la Rama Administrativa, ambos relativos al Sistema de Gestión de Calidad Electoral del Instituto Electoral.
- XVIII. El 30 de noviembre de 2021, mediante Acuerdo IECM-JA148-21, la Junta aprobó la actualización del Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa, así como del Manual de Organización y Funcionamiento, ambos del Instituto Electoral.
- XIX. El 26 de enero de 2022, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG23/2022, aprobó la más reciente reforma al Estatuto.
- XX. El 2 de junio de 2022, se publicó en la Gaceta Oficial el Decreto por el que se reformaron, adicionaron y derogaron, diversos artículos del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Decreto de Reforma).
- XXI. El 15 de junio de 2022, mediante Acuerdo IECM-JA055-22, la Junta actualizó los Lineamientos, el Procedimiento y el Programa de Capacitación para el personal de la Rama Administrativa 2022 (Programa de Capacitación) incluyendo la más reciente actualización a la Trama.

- XXII. El 21 de junio de 2022, el Secretario Administrativo emitió la Circular No. SA-026/2022, mediante la cual dio a conocer el Programa de Capacitación 2022.
- XXIII. El 1 de septiembre de 2022, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-050/2022, el Consejo General, aprobó el Dictamen por el que se adecua la Estructura Orgánica y Funcional del Instituto Electoral, en cumplimiento al Decreto de Reforma.
- XXIV. El 27 de octubre de 2022, la Junta mediante Acuerdo IECM-JA113-22, aprobó la más reciente modificación al Reglamento en Materia de Relaciones Laborales.
- XXV. El 28 de octubre de 2022, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-062/2022, el Consejo General aprobó modificaciones al Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento Interior).
- XXVI. El 31 de octubre de 2022, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-068/2022, el Consejo General aprobó los Proyectos del Programa Operativo Anual y Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral para el ejercicio fiscal 2023.
- XXVII. El 14 de enero de 2023, la Junta mediante Acuerdo IECM-JA002-23, aprobó el ajuste a los tabuladores y remuneraciones aplicables al personal en activo, así como los tabuladores y remuneraciones aplicables al personal de nuevo ingreso del Instituto Electoral para el Ejercicio Fiscal 2023.
- XXVIII. En la misma fecha, la Junta mediante Acuerdo IECM-JA007-23, aprobó la actualización del Procedimiento de Inducción perteneciente al Sistema de Gestión de Calidad Electoral del Instituto Electoral.
- XXIX. El 15 de enero de 2023, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-005/2023, el Consejo General aprobó el ajuste al Programa Operativo Anual y al Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2023,

con base en las asignaciones autorizadas por el Congreso de la Ciudad de México, para el ejercicio fiscal 2023.

Considerandos

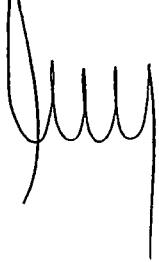
1. Que conforme a los artículos 37, fracción II, y 81, primer párrafo del Código, el Instituto Electoral tiene en su estructura orgánica una Junta, la cual es el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral, así como de supervisar la administración de los recursos financieros, humanos y materiales.
2. Que en atención a lo dispuesto en los artículos 87, primer párrafo, y 88, fracción XIX del Código, la Secretaría Administrativa es el órgano ejecutivo que tiene a su cargo la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto Electoral, y el seguimiento a los procesos de incorporación del personal del Servicio Profesional Electoral Nacional y de la Rama Administrativa a las plazas vacantes o de nueva creación.
3. Que de acuerdo con lo previsto por el artículo 83, fracción XVII del Código, la Junta tiene entre sus atribuciones promover, a través de la Secretaría Administrativa, la realización de acciones académicas a fin de elevar el nivel profesional del personal de la Rama Administrativa.
4. Que el artículo 83, fracción XXVIII del Código establece que la Junta tiene entre sus atribuciones, aprobar los lineamientos y demás normas relativas al ingreso, inducción, capacitación, evaluación del desempeño, promoción, incentivos y procedimiento laboral disciplinario del personal de la Rama Administrativa.
5. Que el artículo 489 del Estatuto, dispone que los (Organismos Públicos Locales Electorales (OPLE), deberán definir e implementar un programa de capacitación que fortalezca las habilidades y conocimientos del personal de la Rama Administrativa, como una vía para fomentar el desarrollo individual y su

desempeño profesional, que le ayude en el cumplimiento de las metas y objetivos institucionales.

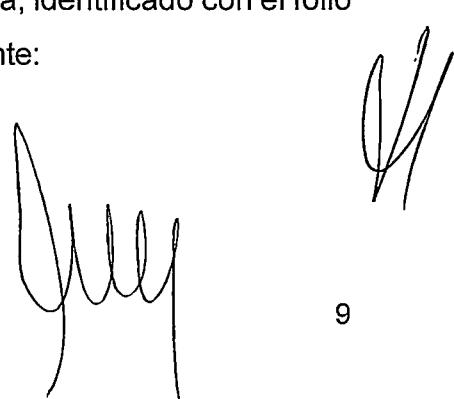
6. Que de conformidad con el artículo 490 del Estatuto, los OPLE serán los responsables de coordinar y operar el programa de capacitación, conforme a los criterios técnicos que se emitan en la materia, así como su disponibilidad presupuestaria.
7. Que el artículo 27 del Reglamento de Relaciones Laborales dispone que, el personal de la Rama Administrativa deberá acreditar las evaluaciones del desempeño y las actividades de capacitación que, conforme al Programa Institucional correspondiente tengan el carácter obligatorio.
8. Que de conformidad con el artículo 106 del Reglamento en materia de Relaciones Laborales, la capacitación se define como el conjunto de actividades que tiene como objeto fomentar el desarrollo y profesionalización del Personal de la Rama Administrativa, así como mejorar su desempeño de acuerdo con las funciones, el perfil del cargo y puesto definido en el Manual, así como en el Catálogo.
9. Que el artículo 107 del Reglamento de Relaciones Laborales, refiere las actividades que forman parte de la capacitación:
 - a) Las actividades derivadas del plan curricular definido en el Modelo pedagógico;
 - b) Las actividades que permitan atender necesidades emergentes, vinculadas con los fines institucionales, y
 - c) Las actividades que ofrezcan instituciones académicas o especialistas externos, vinculadas a las competencias del perfil del cargo o puesto validadas por la Secretaría Administrativa.
10. Que de acuerdo con el artículo 108 del Reglamento de Relaciones Laborales, la Secretaría Administrativa es responsable de diseñar, elaborar y actualizar la capacitación para el personal de la Rama Administrativa conforme a lo establecido en el Modelo, así como llevar a cabo su implementación.

11. Que el artículo 110 del Reglamento de Relaciones Laborales establece que, para el diseño, elaboración e impartición de contenidos, la Secretaría Administrativa podrá solicitar la colaboración del personal del Instituto Electoral, y celebrar convenios con instituciones académicas o especialistas externos, organismos públicos o privados.
12. Que el artículo 112 del Reglamento de Relaciones Laborales dispone que, la calificación mínima aprobatoria para acreditar las actividades de capacitación será de 7.00 en una escala de 0 a 10, con dos puntos decimales.
13. Que conforme al artículo 111 del Reglamento, la capacitación deberá tener una duración mínima de ocho horas.
14. Que, con base en la Trama, el 15 de junio de 2022, mediante Acuerdo IECM-JA055-22, la Junta aprobó el Programa de Capacitación para el personal de la Rama Administrativa 2022, el cual se dio a conocer al referido personal mediante la Circular SA-026/2022 de fecha 21 de junio de 2022.
15. Que conforme al artículo 15 de los Lineamientos, se entiende por capacitación externa aquella actividad propuesta por diferentes áreas del Instituto Electoral o de una institución externa; siempre y cuando, los objetivos de aprendizaje estén alineados a las competencias, según las necesidades del cargo o puesto.

Asimismo, quedarán excluidas aquellas que brindan un grado académico como: especialidad, licenciatura, maestría, doctorado y los procesos de certificación de competencias laborales.
16. Que conforme a la fracción II del artículo citado en el considerando anterior, dichas actividades se tomarán en cuenta cuando las áreas administrativas entreguen por oficio o correo electrónico, la oferta que incluya por lo menos los siguientes requisitos:



- a) Ficha técnica del curso con base en el formato registrado en el Sistema de Gestión de Calidad Electoral.
 - b) Nombre y semblanza de la institución, organización o especialista que lo impartirá.
 - c) Duración mínima de 8 horas.
 - d) La calificación mínima aprobatoria y la escala que utiliza el curso.
- 17 Que el 24 de junio de 2022, de conformidad con la sección V, "Capacitación externa", de los Lineamientos, el Secretario Administrativo informó mediante oficio IECM/SA/1531/2022 a la otra Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo, ahora Dirección de Reclutamiento, Desarrollo y Evaluación, que la C. María Cristina Escobar Ávalos, Jefa de Departamento de Planeación y Prospectiva, fue aceptada para participar en el Diplomado Presupuesto basado en Resultados (12^a edición), impartido por la Unidad de Evaluación del Desempeño de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- Asimismo, informó la duración de 120 horas, durante el periodo del 23 de mayo al 21 de agosto de 2022 y remitió la siguiente documentación:
- a) Solicitud de actividad externa de la funcionaria, por correo electrónico.
 - b) Convocatoria.
 - c) Calendario.
 - d) Temario.
 - e) Ficha técnica.
18. Que el 28 de octubre de 2022, mediante correo electrónico, la C. María Cristina Escobar Ávalos, remitió a la Dirección de Reclutamiento, Desarrollo y Evaluación, el diploma de acreditación con una calificación aprobatoria, identificado con el folio DPbR20223953170, como se muestra en la tabla siguiente:



| No. | Nombre | Cargo | Adscripción | Calificación | Diplomado |
|-----|-------------------------------|--|---------------------------|--------------|---|
| 1 | María Cristina Escobar Ávalos | Jefa de Departamento de Planeación y Prospectiva | Secretaría Administrativa | 10 00 | Diplomado en Presupuesto basado en Resultados |

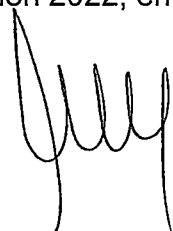
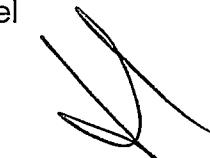
19. Que conforme al artículo 40 de los Lineamientos, la calificación obtenida en la capacitación será considerada como un factor en la evaluación del desempeño
20. Que conforme al artículo 113 del Reglamento de Relaciones Laborales y 43 de los Lineamientos, la Secretaría Administrativa notificará mediante un escrito personalizado vía electrónica, el resultado de la capacitación posterior a que la Junta lo apruebe y publique.
21. Que el Secretario Administrativo, en su carácter de Secretario de la Junta, somete a consideración de este órgano colegiado la aprobación de la calificación de la C. María Cristina Escobar Ávalos como actividad externa del Programa de capacitación de la Rama Administrativa 2022, en los términos del artículo 15 de los Lineamientos

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 113 del Reglamento de Relaciones Laborales; 15 y 43 de los Lineamientos, la Junta emite el siguiente:

A c u e r d o
IECM-JA022-23

PRIMERO. Se aprueban la calificación de la actividad externa del Programa de Capacitación del personal de la Rama Administrativa 2022, de la C. María Cristina Escobar Ávalos, en virtud de haber acreditado con una calificación aprobatoria, en términos del considerando 18 del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Administrativa para que realice la notificación de la calificación de la actividad externa del Programa de Capacitación 2022, en términos del considerando 20 del presente Acuerdo

TERCERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

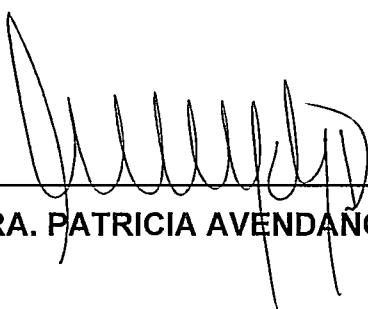
CUARTO. Publíquese el presente Acuerdo en la página de Internet www.iecm.mx; realíicense las adecuaciones procedentes en virtud de la determinación asumida por la Junta Administrativa en el apartado de Transparencia de la citada página electrónica.

QUINTO. Publíquese el presente Acuerdo en los estrados de oficinas centrales del Instituto Electoral.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos las y los integrantes de la Junta Administrativa del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en sesión ordinaria de fecha treinta y uno de enero de dos mil veintitrés, firmando al calce la Presidenta y el Secretario de la Junta, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 82 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, 27 y 32 del Reglamento de Funcionamiento de la Junta Administrativa.

LA PRESIDENTA DE LA JUNTA
ADMINISTRATIVA

EL SECRETARIO DE LA JUNTA
ADMINISTRATIVA



MTRA. PATRICIA AVÉNDANO DURÁN



LIC. CÉSAR ALBERTO HOYO RODRÍGUEZ